

Constancia secretarial: señor Juez dejo constancia que, la parte interesada presenta varias solicitudes donde señala con relación al perito nombrado a través del auto de fecha febrero 4 de 2021 que la dirección de residencia para remitir el telegrama aparece como inexistente conforme la constancia de entrega emitida por la empresa de servicio postal y adjunta a la solicitud. Igualmente, manifiesta que la Universidad Autónoma Latinoamericana no procedido a responder el oficio por medio del cual se le solicitó el nombramiento del perito con conocimientos en contaduría.

A despacho para decidir.

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) junio de dos mil veintidós

Radicado: 2020-6

Se ordena oficiar nuevamente al rector de la Universidad Autónoma Latinoamericana con el fin de que designe perito con conocimientos en contaduría, en el término prudente de 5 días hábiles a partir de la recepción del oficio que lo comunica; so pena de aplicar la sanción prevista en el numera tercero del artículo 44 del C.G.P.

Ahora bien, encuentra el despacho que la parte interesada remitió el telegrama a una dirección inexistente, por lo anterior, este despacho, insta a la misma para que remita el telegrama a través del correo electrónico reportado en la contestación remitida por la Universidad Esumer, esto es, andresuribeacosta@hotmail.com, comunicándole el nombramiento e informando que acuda al despacho con el fin de posesionarse del cargo.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez



En la fecha se libra oficio n° 994.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5526226a3fb968900505af2a3c5b7506aec4ea44d12f4db7bbbd3efeb61b5e16**
Documento generado en 07/06/2022 05:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>